



Resolución de Gerencia General

N° 48-2021-PGE/GG

Lima, 16 de agosto del 2021

VISTO:

La solicitud de reevaluación presentada por la postulante Karina Elizabeth Palomino Giurcovich, de fecha 10 de agosto del 2021;

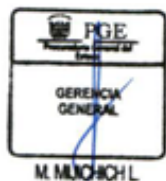
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones. Es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que, por Resolución del Procurador General del Estado N° 71-2020-PGE/PG se aprobó el Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as (en adelante el Reglamento), el mismo que tiene como objetivo establecer principios, normas y procedimientos para regular las actuaciones de los órganos responsables que conducen y ejecutan los procesos de selección, así como para aquellos/as abogados/as que participan en dichos procesos;

Que, de acuerdo al cronograma del proceso de selección, hasta el día 30 de julio se podían presentar las postulaciones individuales y desde el día 02 de agosto al 06 de agosto de 2021 realizar la verificación de los requisitos señalados en el Reglamento y en Anexo 2 del Instructivo Informativo N° 002-2021-PGE-SGCD Segunda Fase: Convocatorias Individuales (en adelante el Instructivo); realizando la publicación de los resultados el día 09 de agosto de 2021;

Que, es del caso que realizado todo el procedimiento señalado en el numeral anterior, se pudo apreciar que la postulante Karina Elizabeth Palomino Giurcovich no habría cumplido con los requisitos establecidos en el Anexo 2 del Instructivo, declarándosele No Apta para continuar en el proceso de selección, dado que





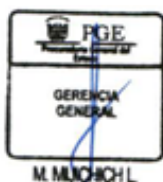
Resolución de Gerencia General

N° 48-2021-PGE/GG

no habría acreditado dos estudios de especialización o diplomados en el acápite de Especialización Jurídica contenido en el Anexo 2 del Instructivo al presentar su Constancia de Egresada de la Maestría de Derecho de la Empresa habiendo presentado conjuntamente su Certificado de Estudios;

Que, dentro del plazo señalado en el numeral 1 del artículo 37 del Reglamento, es decir, un día hábil siguiente después de publicados los resultados, el día 10 de agosto de 2021, la postulante Karina Elizabeth Palomino Giurcovich presenta la solicitud de reevaluación del documento señalado en el considerando precedente, siendo su fundamentación la siguiente:

“(...) De la revisión de los documentos adjuntos, corresponde se considere como válidamente sustentado y acreditado el requisito de especialización jurídica, por lo que a fin de evidenciar lo indicado, resulta pertinente precisar las fojas en las que obra la documentación que así lo acredita: - A fojas 1 se presentó Constancia de Egresado de la Maestría en Derecho de la Empresa emitida por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. - Asimismo, a fojas 2 se adjuntó, Certificado de Estudios emitido por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, el mismo que para mayor claridad adjunto a fin de visualizar la acreditación de los precitados requisitos: 2 Conforme se visualiza en la constancia adjunta al presente, y que ha sido presentada oportunamente al proceso de evaluación, se evidencia de forma indubitable que la suscrita dentro de los estudios de la maestría de derecho de la empresa, cuenta con las especializaciones dentro de la currícula, es decir, se cuenta con Cursos de Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Constitucional, e inclusive solución de conflictos empresariales. Si bien, dichos cursos cuentan con la denominación adicional de económico, debemos tener claramente determinado que las controversias en las que el Estado es parte indiscutiblemente tienen una connotación económica, por lo que es inobjetable que las estrategias de defensa y análisis de las controversias que se presenten en el devenir de la defensa de los intereses del Estado, deben pasar por un análisis económico, siendo indispensable además, que se cuente con una visión integral que permita no sólo evaluar las incidencias propias de la controversia, sino hacer un análisis respecto de los planteamientos de las empresas que son contraparte procesal a fin de poder determinar el marco legal y estrategias que deberán plantearse. 3 En adición a ello, de conformidad con lo señalado en el rubro VII Respecto de los requisitos de la Convocatoria Individual N° 01-2021-PGE





Resolución de Gerencia General

N° 48-2021-PGE/GG

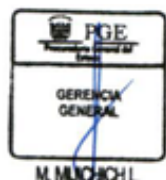
Bases, he cumplido con adjuntar la documentación que sustenta la especialización jurídica, señalado en el rubro A numeral 1) y literal h) del Instructivo. (...)

De la revisión y análisis del literal h), se puede evidenciar que para efectos de sustentar el requisito de especialización jurídica, sí es viable la presentación de “estudios de posgrado que acrediten los tópicos jurídicos, los mismos que deben estar concluidos”, en ese sentido, y conforme se desprende de los certificados emitidos por la Universidad de Ciencias Aplicadas, la suscrita dentro del desarrollo de la maestría de derecho de la empresa ha cursado los cursos de derecho penal económico, derecho administrativo económico, derecho constitucional económico, los mismos que como he explicado en el presente escrito, forman parte de la formación de un abogado a fin del análisis integral de las controversias; y, además de ello, la maestría cursada la he culminado, razón por la que tengo la condición de egresada.”;

Que, de acuerdo al numeral 2 del artículo 37 del Reglamento, el Secretario General revisa las solicitudes de reevaluación y se pronuncia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En caso se declare fundada, el/la postulante adquiere la condición de candidato/a para acceder a la plaza convocada. Lo resuelto se notifica vía electrónica. En el presente caso, **el plazo para resolver la solicitud de reevaluación y la notificación de la misma vencen el día 17 de agosto de 2021;**

Que, apreciada la solicitud de reevaluación presentada por la postulante Karina Elizabeth Palomino Giurcovich, ésta básicamente se fundamenta en que no se ha considerado la currícula de estudios cursados en la maestría de derecho de la empresa y que los cursos llevados en el mismo se encuentran contemplados dentro de la Especialización Jurídica del Anexo 2 del Instructivo;

Que, del Anexo 2 del Instructivo se puede apreciar que en el rubro A se exige **“Dos (02) Programas de Especialización y/o Diplomado en Derecho Penal y/o Procesal Penal y/o Derecho Constitucional y/o Procesal Constitucional y/o Derecho Laboral y/o Procesal Laboral y/o Derecho Civil y/o Procesal Civil y/o Derecho Administrativo y/o Procedimiento Administrativo General y/o sobre el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y/o Derecho Contencioso Administrativo y/o Procedimiento Administrativo Sancionador.”;**





Resolución de Gerencia General

N° 48-2021-PGE/GG

Que, puede apreciarse de la currícula adjuntada a la Constancia de Egresada de la Maestría de Derecho de la Empresa, que en la misma la postulante ha llevado los cursos de derecho penal de la empresa, derecho administrativo económico, derecho constitucional económico; siendo el caso que el Instructivo no restringe ni limita la variable de las materias que puedan haberse llevado como cursos de especialización o diplomados (pudiendo ser en materia económica o en cualquier otra rama que permita el derecho); no importando si el curso llevado es de “carácter general” o de una “especialidad precisada en el derecho”; siendo ello de esta manera, de acuerdo a lo expuesto, se habrían cumplido con los requisitos señalados en el Anexo 2 del Instructivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, así como por el Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as aprobado por Resolución del Procurador General del Estado N° 71-2020-PGE/PG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de reevaluación presentada por la postulante Karina Elizabeth Palomino Giurcovich, debiéndose valorar positivamente su Constancia de Egresada de la Maestría de Derecho de la Empresa, debiéndose revocar su condición de “No apta”, procediéndose a otorgarle la calidad de Candidata para continuar dentro del proceso de selección.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la postulante Karina Elizabeth Palomino Giurcovich.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado, www.pge.minjus.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional



MARTÍN MIJICHICH LOLI
GERENTE GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO